

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS DEMANDA 64/06

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

782.- D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 64/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.FRANCISCO MEROÑO GARCÍA contra la empresa INSS, TESORERÍA, Y HEREDEROS INDTERMINADOS DE D. FRANCISCO BALLESTEROS, SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado con fecha 6 de abril 2006 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGIS-TRADA MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a seis de abril de dos mil seis.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la presente demanda contra los Herederos Indeterminados de D. FRANCISCO BALLESTEROS. Y antes de la celebración de los actos de juicio y de conformidad a lo acordado en el artículo 141 de la Ley de procedimiento Laboral, requiérase al empresario para que aporte en el plazo de cuatro días, aporte documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no se aportase, podrá acordarse embargo de bienes del empresario en cantidad suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.Sª, Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a los POSIBLES Herederos Indeterminados de D. FRANCISCO BALLESTEROS en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad y para su fijación en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, expido la presente en Melilla a seis de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

783.- En el rollo de Apelación no, 16/06 dimanante del Juicio de Faltas nº 225/05 del Juzgado de Instrucción nº 2 de esta ciudad por Lesiones, siendo apelante D. Hamed Houthout Mouh se ha dictado Sentencia de fecha a 29-3-06, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que desestimando como desestimo en su totalidad el Recurso de Apelación interpuesto por HAMED HQTHOUT MOUH contra la sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Melilla en el Expediente de Juicio de Faltas reseñado en el encabezamiento de éste, debo confirmar y confirmo íntegramente y en su propios términos la misma imponiendo al apelante las costas procesales que hubiesen podido causarse en esta instancia."

Notifíquese a las partes, la presente Resolución y, en su momento, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, junto con testimonio de la presente para su conocimiento y ejecución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal el Rollo, correspondiente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. HAMID OUBELAHCEN, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 7 de abril de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

